



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre
diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0632

No se acepta la documentación allegada como
comprobante de notificación de la demanda al demandado pues la fecha
del envío es anterior al auto admisorio de la demanda y la guía de la
empresa de correo es la misma que se aportó para demostrar el envío
previo a la interposición de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8821d5063927c87fc2ef3687862aa8391c46589c98d0e6a5469af5b33ffdd4c7**

Documento generado en 19/09/2022 09:51:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>